INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA FINAL DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-UMATA-003-2025

OBJETO: ADQUISICION DE ALIMENTOS, INSUMOS, MATERIALES EQUIPOS Y ANIMALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CRIA DE CERDOS, COMERCIALIZACION DE QUESO FRESCO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LAS MUJERES INDIGENAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($81.313.488,97) y demás erogaciones que correspondan.

FECHA DE CIERRE: 6 de Agosto de 2025

Recibida la justificación de precios y la aclaración solicitada al proponente **TRL SUMINISTROS SAS** y realizada la revisión de la misma nos permitimos indicar lo siguiente:

1) La desagregación de precios unitarios se solicitó al proponente de la siguiente manera: Costo de venta, Gastos Generales, Imprevistos y utilidad con el fin de poder abordar un análisis en coherencia con el comportamiento de una estructura de costos con particularidades en la ejecución en el distrito de Cartagena considerando costos atribuibles a este sector y también aquellos costos aplicables a sistema tributario local.
2) Observamos que el oferente presento una estructura de costos detallada que comprende: Costo de venta, Gastos Generales, Imprevistos y Utilidad, tal y como fue solicitado que permitió al equipo evaluador el análisis previsto, el cual determina que la proporción de los costos de venta están dentro de los limites aceptables en este tipo de comercio, los gastos generales cubre los costos tributarios (no reembolsables) en especial cuando se contrata con entidades públicas , así como los costos financieros y una utilidad aceptable en este sector que garantiza la operación.

Por lo anterior, atendiendo los conceptos y guías de CCE que precisan:

“b) Manejo de las ofertas con posibles «precios artificialmente bajos»
Identificadas las ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la Guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:
i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente
ii) analizar las explicaciones y
iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos»”

Según la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado

[…] el precio artificialmente bajo es aquel que, por un lado, resulta artificioso, disimulado o falso y, por el otro, no tiene sustento o fundamento en relación con su estructuración dentro del tráfico comercial."

En sentencia del 4 de junio de 2008 se expresó:

«El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación […]».

Por todo esto y analizada la justificación del proponente y por las razones antes señaladas observamos que la explicación sustenta los valores ofrecidos y en consecuencia se recomienda continuar con el proceso y adjudicar el proceso al proponente TRL SUMINISTROS SAS, toda vez que por ello no representa un riesgo para la ejecución del contrato y porque ofreció el mejor precio en el orden de Elegibilidad correspondiente a las ofertas recibidas y relacionadas en el informe preliminar.

PRESUPUESTO OFICIAL		$ 81.313.488,97
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA RECIBIDA
1	TRL SUMINISTRO SAS	$ 63.424.521,00
2	FUNDACION VISION HORIZONTE ONG	$ 71.976.990,00
3	Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda	$ 72.864.074,00
4	DIAMMOS GROUP SAS	$ 74.115.500,00
5	H&K SOLUCIONES SAS	$ 81.418.143,00

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

HECTOR ORLANDO CAEZ PALOMINO
Asesor Externo UMATA